

Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Verificación de las Condiciones de Calidad del Programa de Formación
Complementaria de las Escuelas Normales Superiores – ENS
Contexto y Rol del Par Académico

Viceministerio de Educación Superior
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
28 Mayo de 2018
Ponente: Andrea Silva Cardona



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

TEMAS



CONTEXTO Y MARCO NORMATIVO

PROCESO DE VERIFICACION Y EVALUACION

ROL DEL PAR

VISITA

EVALUACION

TEMAS ADMINISTRATIVOS

CONTEXTO

GRUPO A

Vencimiento
en Agosto
de 2018
(62)

GRUPO B

Vencimiento
en
Septiembre
(55) y
Octubre de
2018 (4)

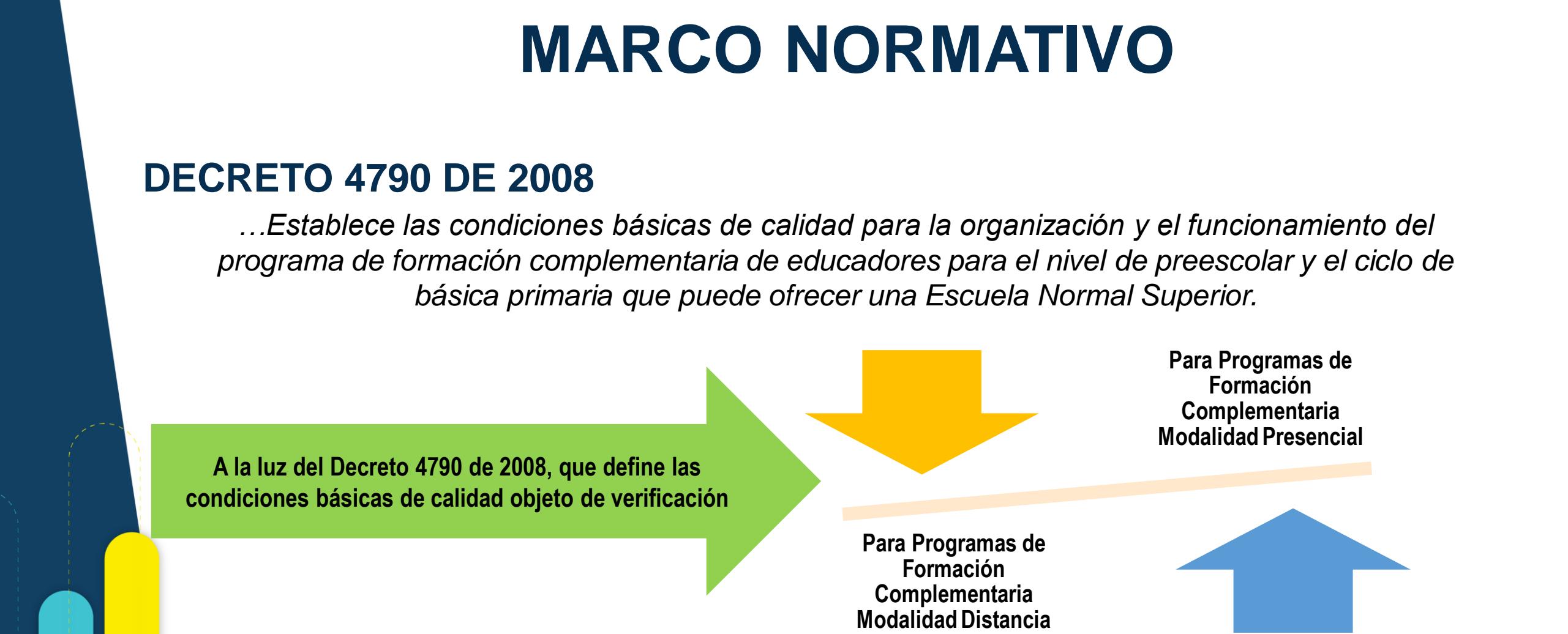
GRUPO C

Vencimiento
en
Noviembre
(14) y
Diciembre
(2) de 2018

MARCO NORMATIVO

DECRETO 4790 DE 2008

...Establece las condiciones básicas de calidad para la organización y el funcionamiento del programa de formación complementaria de educadores para el nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria que puede ofrecer una Escuela Normal Superior.



A la luz del Decreto 4790 de 2008, que define las condiciones básicas de calidad objeto de verificación

Para Programas de Formación Complementaria Modalidad Distancia

Para Programas de Formación Complementaria Modalidad Presencial

...Artículo 4. SOLICITUD DE VERIFICACIÓN. Para la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria, el Rector de la Escuela Normal Superior, previo concepto favorable del Secretario de Educación de la entidad territorial certificada respectiva, deberá presentar al Ministerio de Educación Nacional.

MARCO NORMATIVO

DECRETO 4790 DE 2008

Artículo 5. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD. Corresponde al Ministerio de Educación Nacional verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria establecidas en el presente Decreto.

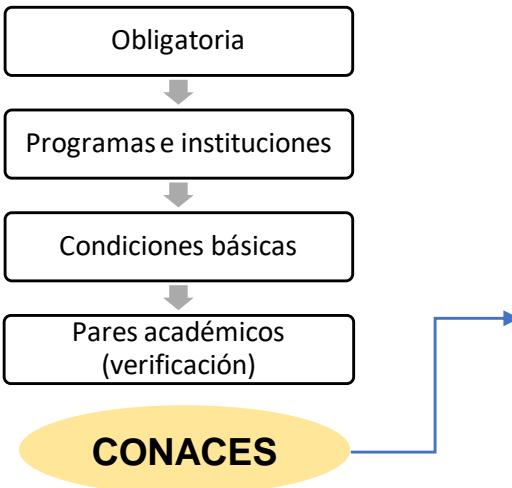
Una vez presentada la solicitud, el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de una sala anexa de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES-, realizará la verificación de las condiciones básicas de calidad y autorizará el funcionamiento del programa de formación complementaria mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.....

Resolución de CONACES 03179 del 3 de marzo.....

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO

Personería jurídica
Registro Calificado
Programas de Formación Complementaria

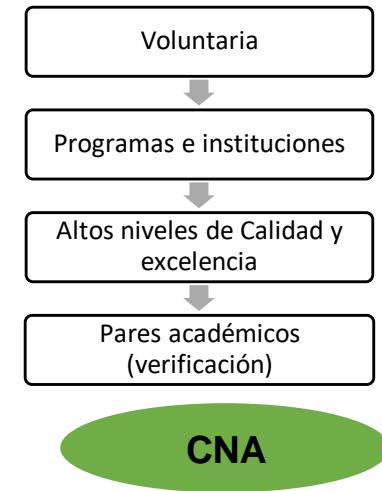
EVALUACIÓN



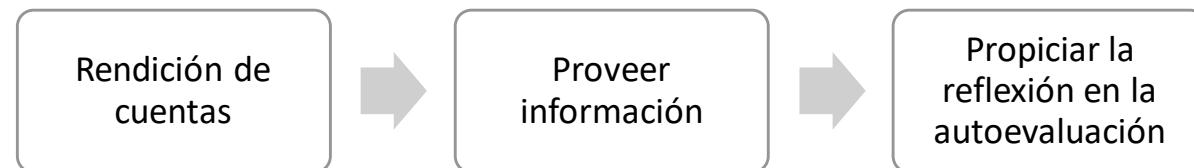
Sala de Educación.

1. Sala de Artes y Humanidades.
2. Sala de Ciencias Sociales, Periodismo e Información.
3. Sala de Administración de Empresas y Derecho.
4. Sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística.
5. Sala de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
6. Sala de Ingeniería, Industria y Construcción.
7. Sala de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria.
8. Sala de Salud y Bienestar.
9. Sala de Servicios.
10. Sala de Trámites Institucionales.

Acreditación de Alta Calidad

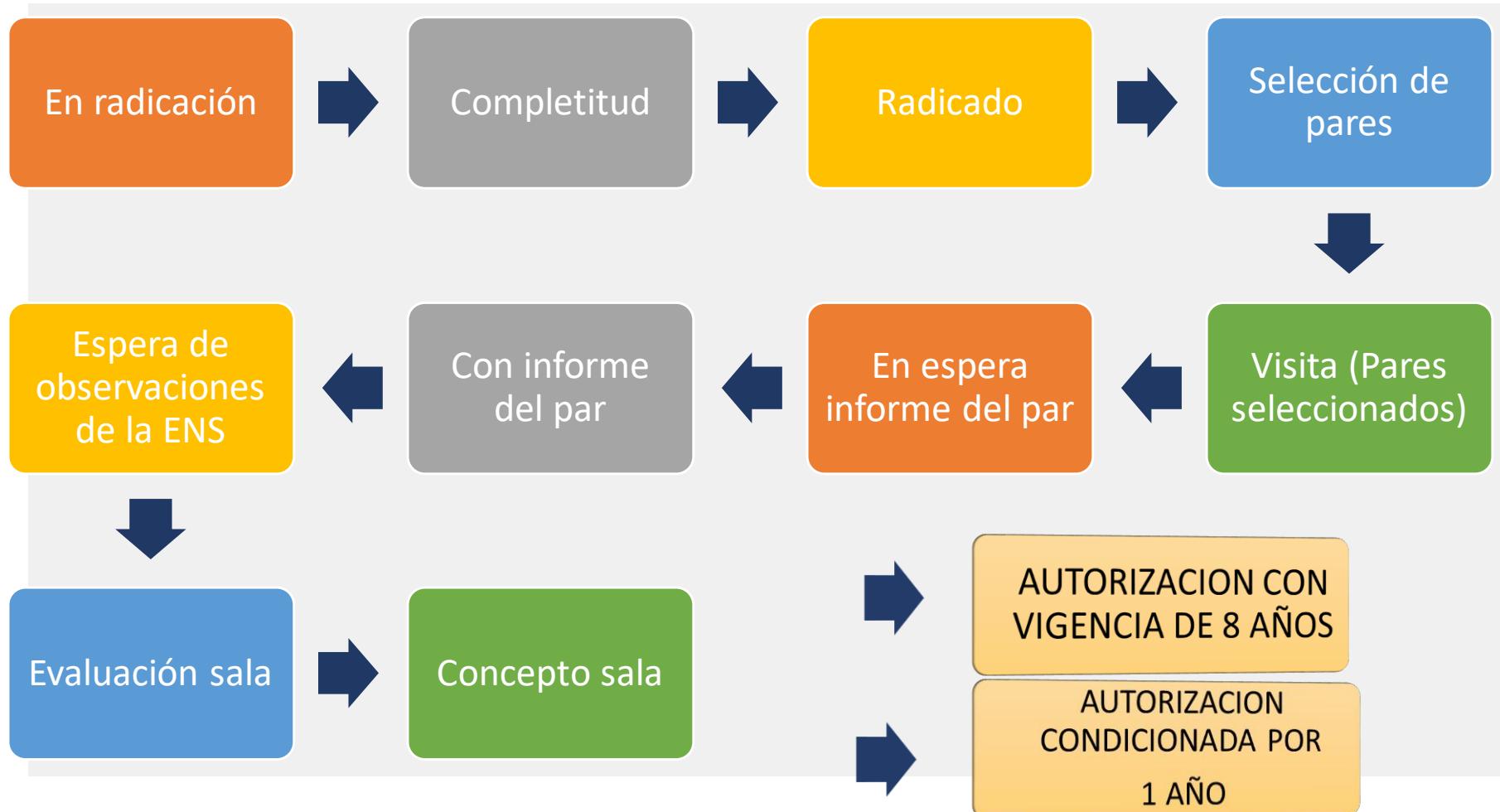


Consejo Nacional de Educación Superior – CESU –



Transparencia y confianza
Inspección y Vigilancia

PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN



TRÁMITE DE VERIFICACIÓN

...Artículo 6. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

- 1. Autorización condicionada a la ejecución de un plan de mejoramiento y transcurrido un (1) año a la ejecución de dicho plan, el Ministerio de Educación Nacional evaluará el cumplimiento del mismo.*
- 2. Si persiste el incumplimiento de los requisitos básicos de calidad, revocará la autorización condicionada del programa de formación complementaria y la escuela normal no podrá admitir estudiantes nuevos para dicho programa.*
- 3. Si una vez expirada la autorización, la institución no ha solicitado u obtenido su renovación, no podrá admitir estudiantes nuevos para adelantar el programa de formación complementaria y tendrá que desarrollar un plan de mejoramiento previamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional para garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en la formación de las cohortes ya iniciadas.*

PARES ACADÉMICOS

PERFIL PARES ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES

FORMACIÓN	EXPERIENCIA	INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Título de Licenciado, preferiblemente normalista superior, con Título de Maestría o Doctorado en el campo de la Educación.	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo 5 años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia como docente o directivo docente en educación preescolar, primera infancia, educación especial, básica primaria o Escuelas Normales, y mínimo dos (2) años de experiencia universitaria, preferiblemente con formación o experiencia en educación a distancia o virtual.	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia investigativa y publicaciones en temas directamente relacionados con la educación, educación rural, educación comunitaria, pedagogía, didáctica o formación de profesores, preferiblemente en los últimos cinco (5) años.

EL ROL DE LOS PARES ACADÉMICOS

EL PAR ACADÉMICO

Los Pares Académicos son el soporte fundamental para el Aseguramiento de la Calidad; la actuación como Par Académico del Ministerio de Educación Nacional conlleva altas responsabilidades como miembro y representante de la comunidad académica y científica.

EL ROL DE LOS PARES ACADÉMICOS

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL PAR ACADÉMICO

Los principios son la base fundamental para el desarrollo de las visitas de verificación permitiendo resultados confiables respecto a las Condiciones de Calidad evaluadas en las Instituciones de Educación Superior.

Integridad. Corresponde al ejercicio ético, recto, honesto, libre de tacha, leal, digno, sincero y veraz. El Par Académico debe:

- Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad;
- Cumplir los requisitos legales aplicables;
- Permanecer ecuánime y libre de sesgo en todas sus actuaciones, y
- Ser imparcial

EL ROL DE LOS PARES ACADÉMICOS

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL PAR ACADÉMICO

Presentación ecuánime. El informe del Par Académico debe presentar con veracidad y exactitud los resultados de la visita de verificación. Adicionalmente, debe informar los obstáculos presentados durante el desarrollo de la visita de verificación. La comunicación debe ser veraz, exacta, objetiva, oportuna, clara, completa y pertinente.

Confidencialidad. El Par Académico debe proceder con discreción en el uso y la protección de la información adquirida y revisada durante la visita de verificación. El Par Académico debe guardar reserva y garantizar que la información a la cual accede por razón de la función confiada, se maneje con el sigilo y debida seguridad para evitar que terceras personas ajenas a los procesos objeto de verificación, la conozcan o se sirvan de ella para satisfacer intereses particulares.

EL ROL DE LOS PARES ACADÉMICOS

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL PAR ACADÉMICO

Independencia. El Par Académico debe actuar de una manera objetiva, libre de sesgo y conflicto de intereses. El Par Académico debe demostrar autonomía con respecto a cualquier interés que pudiera considerarse incompatible con su ejercicio. Por lo tanto, debe representar exclusivamente los intereses generales, orientados a garantizar la calidad de la Educación Superior.

Objetividad. El Par Académico debe ser imparcial y neutral en el desempeño de la labor encomendada; actuar sin prejuicios o privilegios en todos los asuntos que le correspondan, especialmente al momento de emitir los informes de evidencias propios de los procesos atribuidos.

EL ROL DE LOS PARES ACADÉMICOS

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL PAR ACADÉMICO

Responsabilidad. Hace referencia al cuidado y preocupación por desarrollar el trabajo encomendado de la mejor manera y en forma oportuna. El Par Académico debe asumir las consecuencias que derivan del trabajo realizado y debe atender los requerimientos formulados por el Ministerio de Educación Nacional con motivo de la misión que le ha sido encomendada.

Conducta ética. El Par Académico debe obrar siempre libre de cualquier circunstancia que le pueda restar independencia y evitar realizar cualquier acto que pueda afectar la transparencia del proceso de verificación, el buen nombre del Par Académico, del Ministerio de Educación Nacional o de cualquiera de los involucrados en el proceso objeto de verificación.

EL ROL DE LOS PARES ACADÉMICOS

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL PAR ACADÉMICO

Servicio. Hace referencia a la premisa sustancial del desempeño propio del Par Académico en relación con las necesidades de satisfacer las expectativas legítimas relacionadas con las diligencias encaminadas a la verificación de las Condiciones de Calidad

Calidad y liderazgo. La labor del Par Académico y los informes por él generados deben ajustarse a las guías y propósitos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. El ejercicio del Par Académico debe denotar su capacidad para orientar y mantener un ambiente armónico y propositivo en el cual los interesados se involucren activamente en el logro de los objetivos de la visita de verificación.

EL ROL DE LOS PARES ACADÉMICOS

COMPORTAMIENTO DEL PAR ACADÉMICO

El Par Académico debe poseer las cualidades necesarias que le permitan actuar de acuerdo con los principios establecidos y demostrar un comportamiento profesional siendo:

- Diplomático, es decir, cuidadoso en las relaciones interpersonales;
- Observador, es decir, examina atentamente el entorno físico y las actividades;
- Perceptivo; es decir, consciente y capaz de entender las situaciones que lo rodean;
- Versátil; es decir, capaz de adaptarse fácilmente a diferentes situaciones;
- Decidido, es decir, capaz de alcanzar argumentaciones oportunas basadas en el análisis de los hallazgos obtenidos en la visita de verificación;

EL ROL DE LOS PARES ACADÉMICOS

COMPORTAMIENTO DEL PAR ACADÉMICO

- Firme, es decir, capaz de actuar de manera responsable y ética, aunque estas acciones puedan causar desacuerdos o alguna confrontación;
- Abierto a las diferencias culturales, es decir, observador y respetuoso con la cultura de quienes representan la ENS;
- Colaborador, es decir, que interactúa eficazmente con los miembros de MEN y los demás actores del sistema, y
- Asertivo, es decir, saber escuchar y expresar sus opiniones con respeto y sin temor.
- Habilidad para analizar y sintetizar la información obtenida durante el proceso de verificación, y emitir una valoración integral sobre su contenido

EL ROL DE LOS PARES ACADÉMICOS

OBLIGACIONES DE PAR ACADÉMICO

- Aplicar su conocimiento y experiencia al servicio de la comunidad y, de modo especial, a la Educación Superior;
- Tener como premisa de ejercicio, el respeto al principio de la autonomía universitaria, aplicada por las Escuelas Normales Superiores y sobre las cuales se realizan las verificaciones de las Condiciones de Calidad;
- Presentar en forma oportuna los informes relacionados con el ejercicio del Par con el rigor metodológico, profesional y ético, y
- Cumplir de manera responsable y objetiva la labor encomendada por el MEN.

EL ROL DE LOS PARES ACADÉMICOS

FUNCIONES DE PAR ACADÉMICO

- Revisar los documentos radicados por la ENS en la plataforma SACES, para el programa objeto de estudio;
- Concertar con la ENS los pormenores de la visita de verificación, conforme a la agenda establecida;
- Realizar su trabajo de verificación bajo los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen;

EL ROL DE LOS PARES ACADÉMICOS

FUNCIONES DE PAR ACADÉMICO

- Realizar el cierre oficial de la visita de verificación de las Condiciones de Calidad, dejando constancia en acta de cierre y cumpliendo los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para este documento;
- Cargar en el sistema SACES los documentos adicionales aportados por la ENS durante la visita
- Entregar el informe final de la visita de verificación dentro del tiempo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, y
- Atender los requerimientos de la Sala de Evaluación de la CONACES, cuando a su juicio se requiere mayor claridad o precisión sobre el informe de la visita.

IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL PAR ACADÉMICO

- No podrá desempeñarse como Par Académico quien se encuentre incursa en cualquiera de las causales de impedimentos o conflicto de intereses previstos en los principios, tales como:
- Quienes hayan cursado estudios en la institución oferente del programa a evaluar, los cuales serán considerados impedidos para realizar tal evaluación de forma vitalicia.
- Quien evidencie vínculos comerciales, laborales o de asesoría, en docencia con la ENS
- Quien tenga vínculos familiares con personal académico o administrativo de la Institución oferente del programa.

LA VISITA

- Programación de visita
- Preselección de Pares - Documentos en el sistema
- Aval de Pares
- Información al Par de tipo administrativo
- Planificación de la verificación donde se preparan los documentos de trabajo
 - ✓ Lectura de la información
 - ✓ Agenda
 - ✓ Ubicación geográfica y Contacto
- Visita
- Cierre de la Visita
- Evaluación

EVALUACIÓN DEL PAR

EVALUACIÓN DEL PAR ACADÉMICO

La evaluación de desempeño del Par Académico se debe realizar a través de cuatro tipos de evaluación:

- Evaluación del proceso de formación, cuya calificación dependerá del tipo de capacitación.
- Evaluación durante la visita, con una ponderación de **25 sobre el 100 %**.
- Evaluación en las Salas de la CONACES, con una ponderación de **60 sobre el 100 %**.
- Evaluación administrativa, con una ponderación de **15 sobre el 100 %**.

LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EL PAR PARA LEGALIZAR SUS HONORARIOS

El Ministerio reconocerá al par académico por concepto de honorarios, el valor correspondiente **a dos (2) SMMLV por visita realizada**. Dichos honorarios serán cancelados una vez se haya cumplido con el informe y el respectivo aval del Ministerio.

Para que el Operador Logístico tramite los honorarios es necesario cargar los siguientes documentos en la plataforma SACES:

- Si pertenece al Régimen Simplificado: Cuenta de cobro con firma escaneada y con consecutivo (Formato adjunto).
- Si pertenece al Régimen Común: es importante discriminar el IVA, con el cumplimiento de los requisitos legales para la expedición de la misma, garantizando entre ellos la vigencia de la resolución de facturación a la fecha de inicio de la visita. Dirección: Carrera 18 No 118-08.
- Pago de aportes de Seguridad Social (salud y pensión) **DEL MES QUE SE REALIZA LA VISITA**.

LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EL PAR PARA LEGALIZAR SUS HONORARIOS

Es de obligatorio cumplimiento el deber de suministrar a este Ministerio, **la información necesaria para determinar la categoría tributaria a que pertenece**, conforme a lo previsto en el artículo 329 de Estatuto Tributario (Ley 1607 del 2012); de conformidad a lo preceptuado por el art. 1 del Decreto reglamentario 1070 del 2013. A los pagos se les aplicará la retención en la fuente conforme a la Ley.

De acuerdo con la Circular Conjunta No. 01 de Diciembre de 2004, el par debe cotizar en forma obligatoria a los regímenes de sistema general de pensiones y de salud, con base en los ingresos por prestación de servicios que devenguen, para cuyo caso **deberá tomar como base el 40% del valor total de los honorarios a cancelar y no podrá ser inferior a 1 SMMLV (en caso de estar afiliado como trabajador dependiente, la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, sobre los ingresos provenientes de su actividad como contratista, se efectuará como ingresos adicionales con la misma entidad de pensión y salud donde se encuentre afiliado)**. A continuación se presenta la forma como el pago al Sistema General de pensiones y salud, de acuerdo con el programa a visitar.

Honorarios	Programa visitado	Total Honorario	IBC	Salud 12,5%	Pensión 16%	Total a Pagar (Salud y Pensión)
1.475.434	1	1.475.434	737.717	92.215	118.035	210.250



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Gracias



Ministerio de Educación Nacional



@Mineducacion



mineducioncol



Yaneth Giha Tovar



@YanethGiha



Yanethgiha